

Nombre y Apellido: Fabio Darío Bringas

Ocupación: Profesor de Economía

DNI 30.822.471

Organización: Asociación Civil Igbt "Mesa por la Igualdad Neuquén" Personería Jurídica en trámite.

Email: fabiobringas@gmail.com

Cel. 0299-154-198390

Tema a exponer: En Referencia al TÍTULO II - Persona jurídica - CAPÍTULO 1 - SECCIÓN 2ª – ARTÍCULO 146.- Personas jurídicas públicas.

EXPOSICIÓN

Nuestros héroes nacionales, la revolución de mayo y la independencia de nuestro país fueron condenados por la Iglesia Católica: León XII comparaba a los héroes de la Revolución con "langostas devastadoras de un tenebroso pozo", y se expedía en este inefable lenguaje de los gobiernos revolucionarios: "...esas Juntas que se forman en la lobreguez de las tinieblas, de las cuales no dudamos en afirmar con San León Papa, que se concretan en ellas, como en una inmunda sentina, cuanto hay y ha habido de más sacrílego y blasfemo en todas las sectas heréticas".

La Argentina entre 1850 y 1920 vivió un proceso que podríamos considerar de tendencia librepensadora, no éramos un país igualitario, ni social ni gubernamentalmente, existían numerosas falencias, pero íbamos en una buena dirección. En ese periodo se abandonó la religión de Estado y se adoptó una Constitución más liberal, el proceso de laicización comenzó con una serie de acciones y normativas que secularizaban la cosa pública, debido a esto la Iglesia Católica Apostólica Romana (ICAR) se declaró en rebeldía y se rompieron las relaciones con el Vaticano. Las acciones secularizadoras consistieron en la subordinación de los tribunales eclesiásticos a los tribunales civiles en 1881, el Congreso Pedagógico de 1882, la ley 1420 de enseñanza laica, gratuita y obligatoria de 1884, la ley de Registro

Civil de 1884, el Matrimonio Civil de 1888, la secularización de los cementerios de 1888, los proyectos de Divorcio Vincular en 1888 y 1900, la Reforma Universitaria de 1918, el sufragio secreto, obligatorio y universal para votantes masculinos en 1912 y la normativización de los abortos no punibles en 1920. Todo hacía pensar que nos dirigíamos hacia el progreso tanto material como social.

Los reaccionarios y las fuerzas fascistas se organizaban en todo el mundo y la ICAR estaba entremezclada en esos movimientos, infiltrando instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil que trabajaban por el librepensamiento. Buscaron alianzas con sectores de poder para imponer su ideario a la sociedad.

En 1930 se produce el primer golpe de Estado en Argentina y a partir de allí comienzan a institucionalizarse los privilegios de la ICAR.

En 1932 por medio de elecciones fraudulentas asume la presidencia Agustín Pedro Justo, militar ligado al golpe del '30 y con fluidas relaciones con la ICAR. Durante su gobierno en 1934 se realiza el Congreso Eucarístico Internacional en la ciudad de Buenos Aires, con el propósito de purificar la atmósfera argentina del laicismo. El jefe de prensa del evento fue el escritor antisemita Martínez Zuviría, quien unos años más tarde se convierte en el presidente de la Comisión Nacional de Cultura.

Viaja a la Argentina el Cardenal Paccelli para presidir el Congreso Eucarístico, es recibido por Justo y ambos desfilan por las calles de Buenos Aires en el automóvil presidencial. Paccelli realiza concordatos entre la ICAR y diferentes países, muchos de ellos en momentos en que eran gobernados por dictadores, en 1939 se convierte en Pio XII.

En ese periodo comienzan los patronazgos, el más simbólico es el de la virgen de Luján, la ICAR decide que será la patrona de Argentina, hasta el día de hoy se sigue entronizando su imagen en los espacios públicos.

En 1938 llega a la presidencia un hombre de los militares responsables del primer golpe de Estado, Roberto Marcelino Ortiz, al igual que su antecesor asumió en condiciones fraudulentas. En 1940 firma un Convenio entre la Republica Argentina y la Santa Sede, se crea el Decreto 64.323/40 para permitir el envío de valijas diplomáticas selladas, de hasta 25kg cada una, entre la ICAR de Argentina y el

Vaticano, en pleno gobierno del dictador Benito Mussolini en Italia y durante la segunda guerra mundial.

En 1943 un nuevo golpe de estado azota al país y asume Pedro Pablo Ramírez, quien comienza a ejercer acciones decisivas para la construcción del mito de la Nación católica. Nombra a Martínez Zuviría como Ministro de Justicia e Instrucción Pública, éste ataca la Reforma Universitaria e impone la educación religiosa en las escuelas públicas.

El ideario católico echa raíces en las Fuerzas Armadas(FFAA), Ramírez mediante el Decreto 9471/43 nombra Genéralas del ejército a la virgen de las Mercedes y a la del Carmen, el Decreto 17.917/43 designa a la virgen de Loreto patrona de la aviación militar.

En 1944 otro militar, Edelmiro Julián Farrel, le da continuidad al gobierno de facto.

Atento a los movimientos de izquierdas dentro de la iglesia, por medio del Decreto 13.867/46 establece normas para las comunidades y congregaciones religiosas del culto católico, para gestionar ante poderes públicos, de esta manera debilitaba acciones disidentes dentro de la ICAR.

En 1946 Juan Domingo Perón, militar de carrera, gana las elecciones presidenciales. Durante la campaña la iglesia, por medio de una carta pastoral pública, expresa que los católicos no debían votar plataformas políticas contrarias a la ICAR, es decir, que sostuvieran de alguna manera la separación de la iglesia y el Estado.

Una de las primeras acciones de gobierno fue transformar en ley el decreto del régimen de facto anterior, que habilitaba la enseñanza católica en las escuelas públicas.

Se destina más dinero para el sostenimiento y expansión del culto católico. La cúpula de la ICAR agradece estas acciones con una visita protocolar a Casa de Gobierno. Fueron numerosas las ocasiones en que los actos públicos y las misas se mezclaron.

Mediante el Decreto 4.074/46 se exime a las entidades religiosas de jurisdicción episcopal a cumplir la normativa impuesta por el gobierno de Farrel.

Perón fue reelecto en 1952 y en este periodo, que luego fue interrumpido por otro golpe de Estado, comenzaron los conflictos con la ICAR. Dos hitos ocurren poco

tiempo antes de ser derrocado y que marcan el punto cúlmine de la tensión, la abolición de la educación religiosa en los establecimientos públicos de enseñanza y la ley de divorcio, Pio XII lo excomulga.

En 1955 asume otro presidente de facto, el militar Pedro Eugenio Aramburu, quien rápidamente firma un acuerdo con la Santa Sede, Decreto Ley 7.623/57, el cual finaliza con el siguiente párrafo: “dará satisfacción a la mayoría del pueblo argentino cuya tradición y cuyo destino están unidos a la Iglesia Católica.” Crea por el Decreto Ley 12.958/57 el Sistema Orgánico del Vicariato Castrense para que este se entienda directamente con los Ministerios de Guerra, Marina y Aeronáutica. Introduciendo como funcionarios de las FFAA a miembros de la ICAR. Se anula la ley de divorcio y mediante un decreto se permite la existencia de universidades “libres”, en realidad confesionales católicas, capacitadas para expedir diplomas y títulos habilitantes.

En 1958 Arturo Frondizi es electo presidente, permanentemente fue presionado por los militares golpistas y la ICAR, no logra concluir su mandato. En su gobierno se reglamentó el Decreto 6403/55, el cual había sido promovido por el gobierno de facto anterior con el apoyo de la ICAR, este permitió la existencia de universidades católicas que podían otorgar títulos oficiales, lo que provocó un profundo rechazo en las universidad públicas y un acalorado debate en la sociedad, conocido como “Laica o Libre”.

Frondizi profundizó la colonización ideológica de la ICAR dentro del Estado, en 1961 mediante el Decreto 11473/61 le otorgo el cargo de Brigadiera de la Fuerza Aérea a la virgen de Loreto. También rectificó el Decreto 4074/46 para volver a callar las voces disidentes dentro de la ICAR. En 1960 visitó al Papa Juan XXIII en la Ciudad del Vaticano.

En 1966 después de un breve periodo democrático llega al poder, por medio de un golpe de Estado, el militar Juan Carlos Onganía. Su excelente relación con la ICAR era pública. Mediante el Decreto 6290/69 crea el sostenimiento económico por parte del Estado de una cátedra en la Universidad Pontificia Gregoriana. Le otorga la Personería Jurídica de Carácter Público a la ICAR modificando el Art.33 del Código Civil, volviéndola entre otras cosas inembargable.

En 1971 ocupa de facto la Presidencia de la Nación Alejandro Lanusse, modifica la reglamentación para el personal militar en la Armada con el Decreto 1941/73, el personal de capellanes militares pasa a integrar los cuadros de personal superior y es agrupado en el Cuerpo Profesional.

En 1976 una Junta Militar designa como presidente de facto al militar Jorge Rafael Videla, el Vaticano festeja la llegada al poder de un hombre con vocación cristiana. El dictador Videla “legisló” prolíficamente en favor del culto católico. Mediante el Decreto Ley 21.540/77 otorga una asignación mensual vitalicia a dignatarios pertenecientes a la ICAR, luego mediante el Decreto 21.950/79 la aumenta un 15%. Crea el Decreto Ley 2037/79 para controlar las actividades de otros cultos, implementa el Registro Nacional de Cultos de todas las iglesias y comunidades religiosas distintas de la Iglesia Católica. Mediante el Decreto Ley 22.162/80 asigna una mensualidad a curas párrocos y vicarios de frontera. El Decreto 1991/80 permite que los representantes de la ICAR soliciten pasajes gratuitos, el beneficio se aplica además a los laicos que se hallan investidos con los “Sagrados Ministerios”, catequistas y a los seculares dirigentes de Asociaciones y Movimientos de la ICAR. El Decreto Ley 22.430/81 otorga una asignación mensual vitalicia a sacerdotes seculares de la ICAR no amparados por un régimen oficial de previsión. Los Decretos 849/73, 510/76 y 344/76 introducen a los dignatarios de la ICAR en el ceremonial y protocolo oficial de la Nación.

En 1981 continuando con la dictadura asume la presidencia el militar Roberto Eduardo Viola, en su breve periodo bajo el Decreto 1042/81 modifica el Código Penal y el Código Civil y Comercial, de esta manera exceptúa de la obligación de comparecer a prestar declaración testimonial a los prelados, obispos y arzobispos de la ICAR, previendo futuros enjuiciamientos por su complicidad con los regímenes de facto cuando retorne la democracia.

En 1981 otro gobernante inconstitucional toma el mando, el militar Leopoldo Galtieri, quien para mantenerse en el poder creó un conflicto bélico con Inglaterra por la soberanía de las Islas Malvinas. Durante el enfrentamiento recibe a Juan Pablo II en la Casa de Gobierno. Profundiza el régimen de asignación mensual a obispos y arzobispos con el Decreto Ley 22552/82.

En 1982 accede al poder el último dictador antes del retorno de la democracia, el militar Reynaldo Bignone. Le reconoce a los Seminarios religiosos la equivalencia con el bachillerato oficial por el Decreto 368/83. Le otorga becas a los seminaristas con el fin de sostener el sistema de formación del clero argentino mediante el Decreto Ley 22.950/83.

Durante el periodo del '76 al '83 el Estado gobernado por los diferentes dictadores de turno persiguió, secuestró y torturó a quienes pensaban diferente, algunas de estas personas tuvieron hijos en cautiverio y los jefes se apropiaron de ellos, robándoles su identidad. La ICAR fue partícipe activa de estas aberraciones, principalmente a través de sus funcionarios de mayor jerarquía.

Con el retorno de la democracia nos encaminamos nuevamente hacia un Estado tolerante, diverso y sobretodo Laico. La condena a los genocidas, la ley de divorcio vincular, la reforma de la constitución, la ley de Matrimonio Igualitario, la Ley de muerte digna, la Ley de identidad de género, los programas de educación sexual, el reglamento general de escuelas de la Prov. de Bs As, el fallo de la CSJN en referencia a los abortos no punibles son la clara evidencia de que el camino que a elegido la Argentina es el del laicismo.

Para continuar con las políticas en materia de DDHH no podemos seguir teniendo al Culto Católico en una posición de privilegio en nuestra legislación, y como hemos visto esto emana de su vinculo con lo más oscuro de nuestra historia, un paso importante en este sentido, que se puede realizar en este momento histórico, es modificar el Art. 146 del Proyecto de reforma y unificación del Código Civil y el Código de Comercio para que la ICAR deje de ser una persona jurídica de carácter público, esto haría que el trato jurídico entre todos los cultos y asociaciones de la sociedad civil comience a ser más igualitario.